

CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL GOLFO DE CALIFORNIA 2024

I. ANTECEDENTES

El Golfo de California (GC) es mundialmente conocido por sus altos niveles de biodiversidad marina y costera. Aquí, las condiciones oceánicas provocan una afluencia constante de aguas de fondo ricas en nutrientes a la superficie. En este ambiente fértil, las densas concentraciones de plancton prosperan y, a su vez, sustentan una compleja red de peces, mamíferos marinos y aves que abunda en vida a todos los niveles. El GC es el hogar de más de 900 especies de peces, 240 especies de aves marinas y costeras, 35 mamíferos marinos y 4,818 especies de macroinvertebrados. Desafortunadamente, la salud de los ecosistemas del GC enfrenta grandes amenazas. La alta productividad biológica y la increíble belleza atraen dos de las mayores presiones a los espectaculares paisajes de la región: la pesca no sostenible y el desarrollo costero no regulado. Para hacer frente a estas amenazas, Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza (FMCN) y un grupo de donantes unieron fuerzas para establecer el Fondo para el Golfo de California (FGC), cuyo objetivo es que el GC tenga los recursos necesarios para garantizar la conservación a largo plazo de una red de ecosistemas costeros y marinos representativos.

El FGC comenzó a operar en 2004 a través de recursos patrimoniales y extinguidos. Una de las fuentes de financiamiento de este fondo es la cooperación tripartita por parte de FMCN, la Fundación Packard y las aportaciones de los pasajeros a bordo de los cruceros Lindblad Expeditions. Desde entonces, FMCN se encarga de recibir estos recursos y canalizarlos a subproyectos ejecutados por las organizaciones locales legalmente constituidas (OLLC)¹ del Noroeste de México.

El FGC es un mecanismo de financiamiento a largo plazo que financia iniciativas en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) marino-costeras y sus zonas de influencia. Bajo este contexto, FMCN invita a las OLLC a diseñar propuestas que permitan construir comunidades resilientes y vincular actividades de uso sustentable para conservar la red de ecosistemas marino-costeros del Golfo de California y Pacífico Norte.

II. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y ACTIVIDADES ELEGIBLES

Las propuestas deberán contribuir a la consecución de al menos una de las cuatro líneas estratégicas del FGC y atender alguna de las actividades elegibles enlistadas a continuación:

1. **Gobernanza territorial:** habilitar las condiciones de manejo en el territorio que favorezca y promueva la sustentabilidad de la región. Coordinar, desarrollar o implementar instrumentos de ordenamiento, planeación territorial o regulación en colaboración con las

¹ Organización Local Legalmente Constituida (OLLC), término acotado por FMCN para definir a toda agrupación u organización legalmente constituida con las capacidades para recibir, administrar y aplicar recursos de acuerdo a la ley que puede participar en procesos abiertos de consultoría o subproyecto: Asociaciones Civiles (AC), Sociedad de Solidaridad Social (SSS), Sociedades de Producción Rural (SPR), Sociedades Civiles (SC).

instancias gubernamentales pertinentes; o mecanismos implementados por comunidades, cooperativas, organizaciones de forma voluntaria, para resolver alguna problemática en materia de turismo o pesca en las que no se involucra al sector gubernamental que resuelvan alguna problemática.

Actividades elegibles:

- a. Fortalecer, crear o renovar redes de zonas de refugio pesquero.
 - b. Definir, establecer, actualizar y/o acordar la capacidad de carga para uso pesquero, turístico y/o acuícola.
2. Iniciativas sustentables: impulsar actividades ambientalmente sustentables que contribuyan a la conservación de ecosistemas y al bienestar de las comunidades locales, que sean económicamente viables, y que diversifiquen la economía de la comunidad.

Actividades elegibles:

- a. Crear y fortalecer alianzas con el sector privado para transformar o implementar buenas prácticas en materia de sustentabilidad.
 - b. Fortalecer emprendimientos comunitarios existentes o crear nuevos.
3. Conservación de hábitats y especies prioritarias: promover acciones para la conservación de especies prioritarias y/o hábitats vulnerables que captan o almacenan carbono azul. Especies prioritarias son consideradas aquellas especies que tengan un impacto directo sobre un sector social o comunidad; estén en la NOM 059, o sean de relevancia internacional (a partir de vulnerable en la Lista Roja de UICN o en el apéndice 2 y 3 de CITES).

Actividades elegibles:

- a. Apoyar acciones de restauración en hábitats vulnerables (manglares, arrecifes, dunas costeras, pastos marinos).
 - b. Generar condiciones y acuerdos para implementar buenas prácticas en actividades productivas de turismo y/o pesca ligadas a una especie prioritaria y/o un hábitat vulnerable.
4. Resiliencia ante eventos climáticos: reducir la vulnerabilidad y minimizar los riesgos en los sistemas naturales y humanos para resistir, adaptarse y recuperarse de los impactos negativos causados por fenómenos climáticos.

Actividades elegibles:

- a. Generar, interpretar y difundir conocimiento sobre vulnerabilidad ambiental y socioeconómica ante eventos climáticos extremos (inundaciones, huracanes, etc.).
- b. Co-diseñar con comunidades y otros actores clave, acciones clave para reducir la vulnerabilidad socioeconómica.

III. ZONA ELEGIBLE

Zonas marinas y costeras con incidencia en las ANP federales, estatales, municipales o áreas destinadas voluntariamente a la conservación (ADVC) del GC, incluyendo la costa de Baja California Sur, Baja California, Sonora, Sinaloa, Nayarit y la costa norte de Jalisco hasta la ciudad de Puerto Vallarta, así como la costa del Pacífico de la península de Baja California.

IV. DURACIÓN DE LOS SUBPROYECTOS

Los subproyectos podrán ser de hasta tres años, presentando en esta convocatoria la planeación detallada para el primer año y la visión para los años subsecuentes. Es importante que la visión a largo plazo contemple la medición de impacto. La continuación de los subproyectos después del primer año estará sujeta al buen desempeño técnico-administrativo y la suficiencia presupuestal.

V. MONTO DE FINANCIAMIENTO

FMCN aportará un máximo de \$707,000 (setecientos siete mil pesos M.N.), incluyendo los respectivos impuestos por subproyecto por año.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. **Pertinencia:** el proyecto está alineado con al menos una de las líneas estratégicas y alguna de las actividades elegibles de la convocatoria y atiende alguna amenaza ambiental significativa para la región.
2. **Factibilidad:** es altamente probable que el proyecto alcance los resultados esperados en los tiempos establecidos. Existen circunstancias externas que hacen posible el éxito del proyecto, como por ejemplo la apropiación de las comunidades locales, la disposición de las autoridades, la demanda de los mercados u otros.
3. **Planeación:** el proyecto tiene (un) objetivo(s) y resultado(s) claros, los cuales deben estar alineados a una estrategia de largo plazo de la organización (al menos 5 años). **En caso de contar con él, adjuntar el documento que respalde la alineación de la propuesta a un plan estratégico de largo plazo de la OLLC.**
4. **Medición de impacto:** la propuesta contempla medidas para evaluar el impacto del proyecto. Los indicadores propuestos son los idóneos para medir los avances del proyecto y son cuantificables.
5. **Sustento científico/técnico/social:** las intervenciones propuestas tienen un claro sustento científico, técnico, social, legal y/o económico. Por ejemplo, toman en cuenta el conocimiento científico y técnico actual, las lecciones aprendidas en otros proyectos y/o los conocimientos de las comunidades locales. Cuando aplique, los productos entregables deberán apegarse a los lineamientos establecidos por la autoridad.



6. Participación social: está considerada la participación de la comunidad local, de preferencia que incluya a la juventud, las mujeres y la población indígena; las personas dueñas y dueños de las tierras forestales y preferentemente forestales; los usuarios y usuarias de recursos naturales en la planeación y ejecución del proyecto; y si existen claras opciones para su apropiación y seguimiento futuro. Tendrán mayor prioridad los proyectos que propongan acciones para incorporar un enfoque de género **responsivo²** o transformador y busquen promover la participación significativa de las mujeres, la juventud y las personas reconocidas como indígenas, con acceso a la información y a las actividades de manera segura y organizada.
7. Sinergias y complementariedad de esfuerzos: el proyecto impulsa o fortalece las sinergias y la colaboración interinstitucional, por ejemplo, entre OLLC, comunidades, y/o instancias gubernamentales. Existe una complementariedad y/o contribución para fortalecer iniciativas en progreso y/o el proyecto construye sobre los resultados de proyectos anteriores. Se dará prioridad a las propuestas que provengan de alianzas entre diferentes sectores, así como innovación de estrategias (OLLC-privado, OLLC-gobierno, etc.) demostrado con cartas de compromiso o convenios de colaboración. **Las propuestas que provengan de alianzas entre dos o más OLLC de diferentes tamaños tendrán un punto adicional sobre su puntaje total.**
8. Innovación, repetitividad y escalabilidad: las intervenciones propuestas son innovadoras y/o tienen el potencial de ser replicadas y/o aplicadas a mayor escala en otras áreas de la región o del país. Contemplan la creación de mecanismos de autosuficiencia financiera a largo plazo.
9. Capacidad institucional: la OLLC cuenta con la experiencia y las capacidades humanas, técnicas y administrativas para desempeñar exitosamente el proyecto. La calidad de la propuesta corresponde a la experiencia y características de la OLLC.
10. Presupuesto: existe una clara congruencia entre las actividades propuestas y su costo.
11. Recursos de contrapartida: el proyecto demuestra capacidad para hacer sinergias institucionales y apalancar recursos (en efectivo o en especie) de otras fuentes. Las organizaciones proponentes considerarán una concurrencia y contrapartida de recursos, conforme a los siguientes lineamientos:
 - a. Equivalente a 10% en efectivo o especie de los fondos solicitados, si es la primera vez que la OLLC solicitante será apoyada por FMCN;
 - b. Contraparte de 50% (al menos 25% en efectivo verificable), para aquellas organizaciones que ejecutaron uno o dos subproyectos apoyados por FMCN;

² UNFPA, UNICEF, UN Women, 2020. Nota técnica sobre enfoques transformadores de género en el programa mundial de unfpa-unicef para poner fin al matrimonio infantil, fase 2: resumen para profesionales. El enfoque de género responsivo considera al género como un componente de los resultados y productos esperados del proyecto e incluye indicadores de género en su monitoreo y evaluación. El enfoque de género transformador integra en la planeación actividades que buscan cambiar las relaciones de género perjudiciales para promover la igualdad en el control sobre los recursos, la toma de decisiones equitativa y el empoderamiento de las mujeres.

- c. Contrapartida al 100% (al menos 50% en efectivo verificable), para organizaciones que han ejecutado tres o más subproyectos apoyados por FMCN, de tal manera que la propuesta pueda extenderse en tiempo con recursos de otras fuentes.

VII. CALIFICACIONES PARA PARTICIPAR

Las organizaciones interesadas en recibir asistencia financiera y técnica de FMCN deberán satisfacer los siguientes requisitos:

1. Ser instituciones mexicanas y estar legalmente constituidas con un mínimo de un año de antigüedad, según su registro federal de contribuyentes al 22 de septiembre de 2023.
2. Contar con los permisos para realizar las actividades propuestas conforme a la legislación aplicable.
3. En caso de haber recibido recursos y proyectos de FMCN, contar con buen historial de desempeño y cumplimiento.
4. Los investigadores académicos que soliciten financiamiento deberán estar asociados con una OLLC que avale y administre su proyecto.
5. Expedir comprobantes fiscales conforme a lo siguiente:
 - a) en caso de que la organización cuente con autorización para recibir donativos deducibles de impuestos, se elaborará un contrato de donativo, para lo cual la organización receptora (donataria) debe expedir un recibo de donativo;
 - b) en caso de tratarse de una organización no autorizada para recibir donativos deducibles de impuestos, se elaborará un contrato de prestación de servicios, para lo cual la organización receptora (prestador de servicios) debe expedir una factura.
6. Contar con la constancia de situación fiscal actualizada a la fecha de envío de la propuesta.

VIII. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

La OLLC proponente deberá registrarse con los datos del responsable del proyecto en <https://convocatoriasfgc.vform.io/> y llenar el formulario de la propuesta técnica, así como adjuntar la siguiente documentación en la sección “Documentos adicionales”:

1. Formato administrativo, es importante descargar el archivo Excel de la plataforma y cargarlo con la información de la propuesta.



2. Copia de la constancia de situación fiscal de la institución ejecutora.
3. Semblanza de la trayectoria de la OLLC, no más de una cuartilla.
4. Semblanza curricular del responsable técnico del subproyecto, no más de una cuartilla.
5. En caso de que el subproyecto propuesto tenga lugar en un ANP, el proponente deberá enviar carta o correo de conocimiento del Director(a) o Encargado(a) del ANP o de la Dirección Regional de la CONANP que manifieste que el desarrollo de los trabajos propuestos contribuye a los objetivos establecidos en el Programa de Manejo del ANP.
6. En caso de que el subproyecto tenga lugar en una comunidad o ejido y/o involucre la participación de sus integrantes o de los integrantes de una cooperativa pesquera, el proponente deberá incluir una carta o acta de asamblea que muestre el compromiso de los dueños de los recursos naturales para asegurar resultados en el mediano o largo plazo.
7. Si la propuesta proviene de alianzas entre diferentes OLLC o sectores, el proponente deberá incluir las cartas de compromiso o convenios de colaboración que correspondan.

Los proponentes deberán asumir todos los costos incurridos durante la elaboración de sus propuestas técnica y económica, conforme lo solicitan estos términos de referencia, así como reconocer y aceptar que presentarlas no conlleva una obligación de pago ni compensación alguna por parte de FMCN, independientemente del resultado del proceso de selección y adjudicación.

El proceso de evaluación y selección de propuestas y, en su caso, adjudicación y contratación para esta consultoría, se desarrollará conforme a los lineamientos internos de FMCN y su resultado será inapelable. FMCN se reserva la facultad de cancelar el proceso o declararlo desierto.

IX. FECHA DE ENTREGA

La fecha límite para recibir propuestas es el viernes **22 de septiembre de 2023 a las 24:00 hora de la Ciudad de México**. Después de esta hora, la plataforma no permitirá el envío de ninguna propuesta. La OLLC proponente deberá enviar los documentos establecidos en el apartado VIII de la presente convocatoria y llenar el formulario de la propuesta técnica en <https://convocatoriasfgc.vform.io/>.

X. SELECCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SUBPROYECTOS

Las propuestas recibidas serán revisadas por el personal de FMCN para verificar el cumplimiento de los apartados VII y VIII de esta convocatoria. Únicamente las propuestas que cumplan la totalidad de estos apartados serán evaluadas por expertos externos a FMCN con base en los criterios de selección antes descritos. La selección final será responsabilidad del Comité Marino, órgano rector del FGC, cuya decisión será inapelable. FMCN

comunicará los resultados por correo electrónico a partir de la **segunda semana de noviembre de 2023**. Las propuestas seleccionadas para recibir apoyo deberán ser capturadas en el Sistema de Seguimiento a Proyectos (SISEP) de FMCN y podrán estar condicionadas a ajustes o entrega de información adicional. La OLLC deberá cumplir con las condiciones solicitadas antes de la formalización de la donación. El inicio del financiamiento de los subproyectos aprobados será a partir de la **segunda quincena de enero de 2024**.

XI. DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DE CONTRATOS

La organización, cuya propuesta resulte seleccionada para financiamiento, deberá proporcionar a FMCN la siguiente documentación para la elaboración de un contrato a más tardar dos semanas después de la notificación de la aprobación de su proyecto:

1. Propuesta técnica y presupuesto revisados con base en las observaciones de los evaluadores y del personal de FMCN.
2. Cuestionario de información financiera (proporcionado por FMCN) y con el soporte de la siguiente documentación:
 - a. Copia del Acta Constitutiva de la institución.
 - b. Copia del poder notarial del representante legal.
 - c. Copia de la última publicación del Diario Oficial de la Federación, donde se muestra ser donataria autorizada, si aplica.
 - d. Encabezado de la cuenta bancaria exclusiva para el subproyecto, a nombre de la institución, donde sea visible el nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta y CLABE.
 - e. Copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria exclusiva para el subproyecto donde sean visibles los nombres de los firmantes autorizados de forma conjunta.
3. Comprobante fiscal (recibo de donativo en caso de ser donataria autorizada o factura en el caso de firmar un contrato de prestación de servicios). El comprobante fiscal deberá ser enviado para realizar el primer desembolso.